RESOLUCIÓN No. 435 de 2023

"POR LA CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de: *"Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora*", de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su artículo 2.2.5.4.1: "*Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (…) 3. Reubicación. (…)"*

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6: "*Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

> *La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*
>
> *La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".*

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, en el artículo 11 dispuso que: *"el Instituto Para la Economía Social – IPES tendrá un sistema de planta global, cuyos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante Resolución del Director(a), de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que se adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos".*

RESOLUCIÓN No. 435 de 2023

"POR LA CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES"

Que mediante Resolución IPES 029 de febrero 3 de 2021, se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que mediante Resolución IPES No 014 del 21 de Enero de 2022, se acepta el ascenso en periodo de prueba en otra entidad presentado por la servidora pública María Victoria Torres Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.100.696 de Bogotá, quien era titular de carrera administrativa del empleo técnico operativo código 314 grado 14, de la planta de personal del Instituto Para la Economía Social - IPES, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera; así mismo, en el marco de la misma Resolución, se declara a partir del 01 de enero de 2022 la vacancia definitiva de dicho empleo en la planta global del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que mediante Resolución IPES No. 557 de julio 28 de 2022, se nombra en provisionalidad al señor **JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.491 de Bogotá, en el empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, con ocasión de la vacancia temporal que se genera.

Que mediante Resolución IPES No. 418 del 3 de junio de 2022, se declaró en la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, una vacancia temporal en el empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera (almacén), con ocasión de un nombramiento en Encargo, de la titular del empleo, la servidora pública **MARÍA ELIZABETH ROMERO ESCUDERO.**

Que el día 28 de julio de 2023, se dio apertura al proceso de selección interno para nombramiento en encargo, del empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera (almacén), del cual ningún servidor de carrera administrativa, manifestó interés para el Encargo, por tanto, continua el empleo en vacancia temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa que dio origen a la misma.

Que, a través del proceso de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, se establecen los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativos, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes adquiridos por la entidad, con el fin de garantizar la adecuada administración y custodia de estos, acordes con la normatividad vigente.

Que, por necesidades del servicio, se requiere fortalecer el equipo de recursos físicos y contar con un servidor que desempeñe las funciones propias del empleo técnico operativo código 314 grado 14, el cual actualmente se encuentra en vacancia temporal; con el objetivo que pueda aportar al funcionamiento de algunas actividades del almacén como lo son:

- Recepción y entrega de bienes, traslado de muebles, equipos o distintos tipos de elementos desde las alternativas comerciales, plazas de mercado, sede de la entidad o ferias temporales
- Recepción y entrega de bienes de consumo, papelería entre otros, a las diferentes dependencias lo cual requiere en algunas oportunidades el desplazamiento físico del servidor a las plazas de mercado o alternativas comerciales.
- Proceso de inventarios físicos anuales y por cuentadantes de los bienes de la entidad.

Este último de gran importancia en este momento para la entidad, teniendo en cuenta el cierre de administración que se va a tener en esta vigencia y para el cual se requiere la entrega de inventarios e informes de empalme, que faciliten la gestión de la nueva administración.

Dentro de este contexto y con el objetivo de dar continuidad en el control, seguimiento y adecuado uso de los bienes de la entidad, se considera que lo más recomendable y pertinente es que estas actividades sean ejecutadas con personal de la planta de la entidad, aportando en la trazabilidad de la información entre las distintas dependencias que intervienen en la gestión de los bienes principalmente como responsables de los procesos técnicos, para ello se hace necesario reubicar al servidor público **JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.491 de Bogotá, técnico operativo código 314 grado 14, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén, con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica el cumplimento de requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPESNo.029 de febrero 03 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la historia laboral del servidor público **JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.491 de Bogotá, para desempeñar el cargo de técnico operativo código 314, grado 14, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar al servidor público **JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.491 de Bogotá, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén, quien desempeña el cargo de técnico operativo código 314 grado 14, a partir del 8 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN No. 435 de 2023

"POR LA CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES"

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Entrega de Cargo*****.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público debe radicar y hacer entrega del cargo, al Subdirector Administrativo y Financiero, con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir del día de inicio de las funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén.

PARÁGRAFO: Comunicar al servidor público las funciones que debe desempeñar en la Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 días del mes de septiembre del 2023.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 4591432 /2023		06 09-2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		06 09-2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		06 09-2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS No.4608342 /2023		06 09-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 435 de 2023

"POR LA CUAL SE REUBICA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES"

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los_____días del mes_____del año 2023, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **JOHN JAIRO SAMUDIO BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.178.491 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO **QUIEN COMUNICA**

_____ _____

C.C C.C.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co